



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JOAQUIN ORLANDO LIZCANO REY
DEMANDADO	UGPP
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2022-00369-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 905

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que la entidad demandada dentro del término de ley presenta la subsanación de la contestación de la demanda, la cual reúne las exigencias del artículo 31 del CPTSS, en tal sentido, se tendrá por contestada.

Es de advertir que en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 601 de fecha 8/03/2024 se señaló la fecha de audiencia, la cual se dejó incólume en el auto interlocutorio No. 810 de fecha 01/04/2024.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Tener por subsanada, y en consecuencia admitir la contestación de la demanda presentada por la parte demandada.

SEGUNDO: Reiterar la fecha de audiencia, esto es, el día **3 de mayo de 2024 a las 9:00 am**,

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la Doctora Deiby Johana Navia Delgado identificada con la C.C. No. 1.061.703.099 y T.P. No. 243257 del C.S. de la J., de la firma Arellano Jaramillo & Abogados, para que actúe como apoderada judicial sustituta.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd631749033d0946b13d319b92c75f94d636d5b304e447a8e30466c21498b35e**

Documento generado en 15/04/2024 01:39:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>